



Área de Concertación

Sr. Alcalde-Presidente del
Ayuntamiento de
Dirección

En el Plan Provincial **SUPERA IV** aprobado en el año 2016 se incluye el **Programa de Inversiones en Sociedad de la Información** para el impulso de la Administración electrónica, la transparencia y la accesibilidad en los Ayuntamientos de menos de 20 mil habitantes se incluye dentro de la línea de actuación dedicada a la Sociedad de la Información, cuya gestión se realiza por la Diputación dentro de sus competencias propias.

El Programa consta de tres líneas:

Línea 1.- Sistema de cámara de vídeo para su instalación en salón de plenos municipales/salas de gobierno, dotada de conexión a la red corporativa para transferencia segura y custodia en plataforma Videoactas.

Línea 2.- Infraestructura Wifi + Puestos informáticos con accesos wifi en Bibliotecas Municipales o Casas de Cultura.

Línea 3.- Equipamiento + licencias Windows correspondientes y Escáners. Dotación de al menos dos puestos informáticos de trabajo (PC) y un escáner para la consolidación de la Administración Electrónica y Proyectos de Transparencia y el cumplimiento de las nuevas leyes de procedimiento administrativo que obligan a una Administración "sin papel" y la atención a la ciudadanía en materia de registro electrónico

Este Programa de Inversiones en Sociedad de la Información tiene como objeto la adquisición de una serie de elementos informáticos con la intención de cederlos a todos los municipios de 20 mil habitantes y Entidades Locales Autónomas mediante una subvención directa en especie.

Habiéndose realizado la contratación de los suministros por la Diputación de Sevilla con el asesoramiento técnico de INPRO, se ha informado favorablemente por la Junta de Gobierno el reparto de los mismos y aprobado mediante resolución de la Presidencia 1006/2017 20 de marzo por lo que le comunico que a su Entidad le ha sido asignado el siguiente equipamiento referido a las líneas 2 y 3 del Programa que se indican en el anexo 1. La entrega correspondiente a la línea 1 se realizará más adelante ya que, por razones técnicas, no es posible hacerlo en este momento.

A fin de materializar la cesión de los mismos mediante la tramitación de la subvención directa "en especie" se ruega que en el plazo de 10 días nos remitan su solicitud relacionada a la misma de acuerdo con en el anexo II y declaración responsable y aceptación según modelo del anexo III, ambas firmadas por el Alcalde-Presidente de la Corporación, **siendo preferente la presentación telemática por lo siguientes medios:**

- SIDERAL. Intercambio registral.
- Registro Electrónico disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla

Asunto "Solicitud de Subvenciones" Resumen "Supera IV – Sociedad de la Información"
Adjuntar Anexo I, Anexo II, Anexo III firmados electrónicamente.



Área de Concertación

Los interesados también pueden presentar su solicitud físicamente en el Registro del Área de Concertación, Servicio de Concertación Municipal, Avda. Menéndez Pelayo, 32, Edificio C, 2ª planta, o por correo ordinario.

Igualmente, le indicamos que la concesión de esta subvención supone la adquisición por parte de su Ayuntamiento de las siguientes obligaciones:

- 1.- Adscribir el bien recibido al servicio público de su competencia: Biblioteca, Casa de la Cultura o Registro General del Ayuntamiento.
- 2.- Dar cuenta a la Diputación de Sevilla de la realización de la correspondiente Inscripción en su Inventario Patrimonial haciendo constar que se trata de una subvención en especie así como observar lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- 3- Comprometerse al buen uso de los elementos entregados, mediante la implantación de las plataformas corporativas de administración electrónica y transparencia desplegadas por la Sociedad Informática INPRO , en cumplimiento de las obligaciones digitales derivadas de las leyes anteriormente indicadas.
- 4- Las garantías asociadas a los suministros son de al menos 5 años para todos los elementos hardware y software que componen los mismos. El Ayuntamiento se compromete a comunicar a INPRO a través de su centro de atención a usuarios, cualquier incidencia que se produzca, el cual se encargará de gestionarla con el proveedor correspondiente.
- 5- El Ayuntamiento no podrá, en ningún caso, realizar ningún cambio y/o modificación sobre los elementos objeto del suministro, siendo INPRO el encargado de la gestión de la garantía con los proveedores.
- 6.- En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con la subvención en especie, a reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien que se refleja en la solicitud y al pago del interés de demora correspondiente de acuerdo con el artículo 37 de la LGS.

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Servicio de Concertación Municipal, teléfonos 954550590 y 954550682. Estando toda la información publicada en la página web www.dipusevila.es, tema "Ayudas y Subvenciones"

EL DIPUTADO DEL ÁREA DE CONCERTACIÓN,



ANEXO I

AYUNTAMIENTO DE

LÍNEA	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CUMPLIR	A	EQUIPOS ASIGNADOS
2.- Infraestructura Wifi + Puestos informáticos con accesos wifi en Bibliotecas Municipales o Casa de Cultura	Dotación de cortafuegos, dos equipos informáticos (PC) con dispositivo de acceso wifi, software de control y asistencia técnica, con el fin de fomentar y garantizar la accesibilidad a servicios públicos electrónicos.	La instalación se realizará en la Biblioteca Municipal principal y en caso de no existencia de la misma, en la Casa de Cultura identificada por el Ayuntamiento que establezca los mismos fines educativos de difusión y acceso por internet a servicios públicos digitales		XX puestos de trabajo por valor de 760,00 € más 21% de IVA /puesto 1 cortafuego por valor de 966,14 € más 21% de IVA
3.- Equipamiento + licencias windows correspondientes y Escáners	Dotación de al menos dos puestos informáticos de trabajo (PC) y un escáner para la consolidación de la Administración Electrónica y Proyectos de Transparencia y el cumplimiento de las nuevas leyes de procedimiento administrativo que obligan a una Administración "sin papel" y la atención a la ciudadanía en materia de registro electrónico	Esta línea de actuación implica el compromiso de implantación de las plataforma corporativa de registro SIDERAL que garantiza el intercambio registral entre administraciones públicas, así como el registro electrónico único a través de los proyectos de administración electrónica desplegados por la Sociedad Informática INPRO.		XX puestos de trabajo por valor de 647,88 € más 21% de IVA/puesto 1 escáner por valor de 247,73 € más 21% de IVA.



Área de Concertación

ANEXO II

D./D^a _____, Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____, **SOLICITA** a la Diputación Provincial de Sevilla la subvención directa en especie correspondiente a los siguientes equipos adquiridos por la Diputación en el marco del Programa de Inversiones en Sociedad de la Información para el impulso de las Administración electrónica, la transparencia y la accesibilidad en los Ayuntamientos de menos de 20 mil habitantes (Plan Provincial SUPERA IV) y que le han sido asignados por resolución de Presidencia XXX/xxx:

Línea 2: Infraestructura Wifi + Puestos informáticos con accesos WIFI en Bibliotecas Municipales o Casa de Cultura:

- **XX puestos de trabajo** por valor de 760,00 € más 21% de IVA /puesto

- **1 cortafuego** por valor de 966,14 € más 21% de IVA

Línea 3:

- **XX puestos de trabajo** por valor de 647,88 € más 21% de IVA/puesto

- **1 escáner** por valor de 247,73 € más 21% de IVA.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,



ANEXO III

D./D^a _____, Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento de _____, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** en relación a la subvención directa en especie correspondiente a los equipos adquiridos por la Diputación en el marco del Programa de Inversiones en Sociedad de la Información para el impulso de las Administración electrónica, la transparencia y la accesibilidad (Plan Provincial SUPERA IV) solicitada a la Diputación Provincial de Sevilla que la entidad de la que soy representante legal:

- de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- no está incurso en ninguno de los supuestos recogidos en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, relativo a la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario.

Asimismo, **ACEPTA LA SUBVENCIÓN** en especie, asumiendo las siguientes obligaciones:

1.- Adscribir el bien recibido al servicio público de su competencia: Biblioteca, Casa de la Cultura o Registro General del Ayuntamiento.

2.- Dar cuenta a la Diputación de Sevilla de la realización de la correspondiente Inscripción en su Inventario Patrimonial haciendo constar que se trata de una subvención en especie así como observar lo dispuesto en la Ley 7/1999 de Bienes de Entidades Locales de Andalucía y el Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

3- Comprometerse al uso de los elementos entregados, mediante la implantación de las plataformas corporativas de administración electrónica y transparencia desplegadas por la Sociedad Informática INPRO, en cumplimiento de las obligaciones digitales derivadas de las leyes anteriormente indicadas.

4- Las garantías asociadas a los suministros son de al menos 5 años para todos los elementos hardware y software que componen los mismos. El Ayuntamiento se compromete a comunicar a INPRO a través de su centro de atención a usuarios, cualquier incidencia que se produzca, el cual se encargará de gestionarla con el proveedor correspondiente.

5- El Ayuntamiento no podrá, en ningún caso, realizar ningún cambio y/o modificación sobre los elementos objeto del suministro, siendo INPRO el encargado de la gestión de la garantía con los proveedores.

6.- En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con la subvención en especie a reintegrar un importe equivalente al precio de adquisición del bien que se refleja en la solicitud, y al pago del interés de demora correspondiente de acuerdo con el artículo 37 de a LGS.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,